#Legislación Registro Nacional de Agentes del Seguro: requisitos de registración para las entidades que soliciten su inscripción

Boletín N°:

Mar 06, 2024 ARGENTINA

La Superintendencia de Servicios de Salud resolvió algunos cambios con respecto del Registro Nacional de Agentes del Seguro.

Uno de ellos, y que consta en el artículo 1, de la resolución es el cambio de nombre de Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) al de Registro Nacional de Agentes del Seguro.

También se indicó, en el artículo 2, que “las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 26.682 que decidan aplicar los fondos percibidos con destino a las prestaciones de salud, deberán solicitar su inscripción” a dicho Registro Nacional.

La resolución No. 232 fue firmada el 4 de marzo del 2024.

Fuente

Fuente: Micro Juris

Enlace:
https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/03/04/legislacion-registro-nacional-de-agentes-del-seguro-requisitos-de-registracion-para-las-entidades-que-soliciten-su-inscripcion/